ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 22 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LEYDY MARIBEL PRECIADO MEDINA

DATOS GENERALES	
CONTRATISTA	LEYDY MARIBEL PRECIADO MEDINA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 65.822.698 de Melgar, Tolima
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión institucional, orientados a la realización de actividades asistenciales y operativas de naturaleza administrativa, necesarias para el desarrollo, apoyo y fortalecimiento de los procesos administrativos y misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA.
VALOR INICIAL	$27.200.000 – VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
VALOR ADICIONAL	$12.693.333 – DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.
VALOR TOTAL	$39.893.333 – TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.
PLAZO INICIAL	Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO	9 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	8 de septiembre de 2026
PLAZO ADICIONAL	Tres (3) meses y veintidós (22) días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de diciembre de 2026

Entre los suscritos, EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHUILA; establecimiento público del orden Departamental identificado con Nit 900.094.866 - 9, con personería jurídica, autonomía administrativa financiera y presupuestal, adscrito al despacho del Gobernador, actuando en nombre y representación suya en calidad de Director General, **LEANDRO CORDOBA GONZALEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.201.674 expedida en Garzón, Huila, de conformidad con el Decreto Departamental No. 001 del 02 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 002 del 02 de enero de 2024, y debidamente delegado para celebrar esta clase de contratos mediante Acuerdo No. 01 de 2008 del Consejo de Administración, quien para efectos del presente contrato se denominará FONVIHUILA, por una parte y por la otra, **LEYDY MARIBEL PRECIADO MEDINA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.822.698 expedida en Melgar, Tolima, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente otrosí se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 22 DE 2026**, previas las siguientes

ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 22 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LEYDY MARIBEL PRECIADO MEDINA

consideraciones: 1. Que mediante el Estudio y Documento Previo No. 23 del nueve (9) de enero de 2026, se determinó la necesidad de contratar servicios de apoyo a la gestión institucional, orientados a la realización de actividades asistenciales y operativas de naturaleza administrativa, necesarias para el desarrollo, apoyo y fortalecimiento de los procesos administrativos y misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA. 2. Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA suscribió con la señora LEYDY MARIBEL PRECIADO MEDINA el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 22 de 2026, cuyo objeto consiste en: "Prestar servicios de apoyo a la gestión institucional, orientados a la realización de actividades asistenciales y operativas de naturaleza administrativa, necesarias para el desarrollo, apoyo y fortalecimiento de los procesos administrativos y misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA." 3. Que el día nueve (9) de enero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del contrato, iniciándose la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo de la contratista. 4. Que el contrato fue celebrado por un plazo inicial de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, estableciéndose como fecha de terminación el ocho (8) de septiembre de 2026. 5. Que el contrato fue celebrado por un valor inicial de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.200.000), de conformidad con las condiciones económicas pactadas en el mismo, estableciéndose un valor mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000). 6. Que mediante Acta de Justificación suscrita por el Director General, el Supervisor y la Contratista, se acreditó la necesidad, oportunidad y conveniencia de adicionar el valor y prorrogar el plazo del contrato, en razón de la persistencia de la necesidad institucional que dio origen a su celebración. 7. Que la presente modificación contractual se encuentra orientada a garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a la gestión institucional, particularmente aquellas relacionadas con la organización, archivo, custodia y gestión documental, manejo de correspondencia, conservación de acuerdos y actas del Consejo de Administración, proyección y remisión de comunicaciones, mantenimiento de archivos físicos y digitales, digitalización y demás actividades administrativas conexas al objeto contractual. Estas actividades corresponden a las obligaciones específicas previstas en el contrato. 8. Que durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad a las actividades asistenciales y operativas de naturaleza administrativa requeridas por FONVIHUILA, teniendo en cuenta que estas contribuyen al adecuado desarrollo y fortalecimiento de los procesos administrativos y misionales de la entidad. 9. Que la continuidad de las actividades relacionadas con la gestión documental, organización y conservación de los archivos, correspondencia institucional, acuerdos y actas del Consejo de Administración y demás documentación a cargo de la contratista resulta necesaria para garantizar la adecuada custodia, disponibilidad, integridad y trazabilidad de la información institucional. 10. Que igualmente resulta necesario garantizar la continuidad de las actividades de apoyo relacionadas con la proyección y remisión de comunicaciones, organización de los archivos físicos y digitales y digitalización, reproducción y fotocopiado de la documentación asignada, atendiendo las necesidades del servicio y las obligaciones establecidas en el contrato. 11. Que el Supervisor del contrato ha realizado el seguimiento correspondiente a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento oportuno y satisfactorio de las obligaciones a cargo de la contratista, de acuerdo con los informes y actividades desarrolladas durante el plazo inicialmente pactado. 12. Que la continuidad de la contratista resulta conveniente para FONVIHUILA, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual ha adquirido conocimiento de los procedimientos internos de la entidad, de la organización y manejo

de la documentación institucional, de los archivos físicos y digitales, de las dinámicas administrativas y de los procesos en los cuales presta apoyo, lo cual permite garantizar la continuidad, oportunidad y trazabilidad de las actividades a su cargo. 13. Que permanece la circunstancia que dio origen a la contratación, consistente en que el personal de planta existente en FONVIHUILA no es suficiente para desarrollar las actividades propias del área y específicamente las que se deben realizar para el cumplimiento del objeto contractual, conforme fue establecido en los Estudios y Documentos Previos y en el contrato. 14. Que, en consecuencia, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades administrativas y de apoyo a la gestión institucional, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de tres (3) meses y veintidós (22) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, estableciéndose como nueva fecha de terminación el treinta (30) de diciembre de 2026. 15. Que, como consecuencia de la ampliación del plazo contractual, se hace igualmente necesario adicionar recursos por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.693.333), suma destinada a cubrir los honorarios correspondientes al período adicional requerido para la ejecución del contrato. 16. Que la presente modificación no altera el objeto ni las obligaciones inicialmente pactadas, las cuales permanecen vigentes en todos sus términos, limitándose a ampliar el plazo de ejecución y adicionar los recursos necesarios para garantizar la continuidad del apoyo a la gestión institucional requerido por FONVIHUILA, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, transparencia y continuidad del servicio que orientan la función administrativa y la actividad contractual. 17. Que, como consecuencia de la adición propuesta, el valor total acumulado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 22 de 2026 ascenderá a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.893.333). 18. Que las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 22 de 2026 continuarán vigentes. Que, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de las funciones a cargo de FONVIHUILA, en observancia de los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, del artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, resulta procedente suscribir el presente adicional. En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO**. Adicionar al valor inicial del contrato la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.693.333) M/CTE. En consecuencia, la Cláusula Quinta quedará así: CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($39.893.333) M/CTE, incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación. **CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** Ampliar el plazo de ejecución del contrato en TRES (3) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. En consecuencia, la Cláusula Octava quedará así: CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de ONCE (11) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2026.

ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 22 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LEYDY MARIBEL PRECIADO MEDINA

PARÁGRAFO. El contrato permanecerá vigente desde su perfeccionamiento hasta la suscripción del acta de terminación o liquidación, según corresponda. **CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** FONVIHUILA pagará el valor del presente adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

Sección	Estructura Presupuestal	No de CDP	FECHA
500-4	E.P/ 2-1-2-02-02-009 / FT 1-10701	300	03 de septiembre de 2026

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte integral del presente adicional: 1. Acta de Justificación. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Pago de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes. **PARÁGRAFO.** Los gastos derivados de la legalización del presente adicional serán asumidos por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA.** Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 22 DE 2026 que no fueron modificadas mediante el presente adicional continúan vigentes en todas sus partes.

FIRMAS	
Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el 03 de septiembre de 2026.	
Por FONVIHUILA	**El CONTRATISTA**
LEANDRO CORDOBA GONZALEZ	**LEYDY MARIBEL PRECIADO MEDINA**
Director General	C.C. No. 65.822.698 de Melgar, Tolima

Revisó:
MONICA LEONOR PLATA MOLANO
Profesional Universitario Área Jurídica

Revisó:
DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA
Profesional Universitario Área Financiera

Proyectó:
LAURA BEATRIZ CERA SANCHEZ
Profesional de Apoyo Jurídico
CONTRATISTA

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No 01 DE 2026
DEL CONTRATO FVH-PS22-2026

DATOS GENERALES

CONTRATISTA	**LEYDY MARIBEL PRECIADO MEDINA**
IDENTIFICACIÓN	65.822.698 de Melgar, Tolima
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión institucional, orientados a la realización de actividades asistenciales y operativas de naturaleza administrativa, necesarias para el desarrollo, apoyo y fortalecimiento de los procesos administrativos y misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA.
VALOR	$27.200.000.°° Veintisiete Millones Doscientos Mil Pesos Mcte
PLAZO	Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

En la ciudad de Neiva, en las oficinas del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, se reunieron LEYDY MARIBEL PRECIADO MEDINA, contratista, el Supervisor del contrato y LEANDRO CÓRDOBA GONZÁLEZ, Director General de FONVIHUILA, con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de modificar el contrato en el sentido de adicionar el plazo de ejecución al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 22 DE 2026, teniendo en cuenta las consideraciones que se expresan en la presente Acta de Justificación:

1. Que mediante Estudios y Documento Previo No. 23 del nueve (09) de enero de 2026, se determinó la necesidad de suscribir el contrato cuyo objeto consiste en: "Prestar servicios de apoyo a la gestión institucional, orientados a la realización de actividades asistenciales y operativas de naturaleza administrativa, necesarias para el desarrollo, apoyo y fortalecimiento de los procesos administrativos y misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA."

2. Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, el día nueve (09) de enero de 2026, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 22 DE 2026 con la señora LEYDY MARIBEL PRECIADO MEDINA.

3. Que el día nueve (09) de enero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 22 de 2026, estableciéndose como fecha de terminación el día ocho (08) de septiembre de 2026.

4. Que el contrato se suscribió por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.200.000), estableciéndose como valor mensual de los servicios la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000). Lo anterior se encuentra establecido en la Cláusula Quinta y Sexta del contrato.

5. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 22 DE 2026 se estableció en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, razón por la cual su fecha de terminación corresponde al ocho (08) de septiembre de 2026.

6. Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión suscrito con la señora LEYDY MARIBEL PRECIADO MEDINA, se ha evidenciado que las necesidades que dieron origen a su celebración continúan plenamente vigentes, toda vez que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA requiere garantizar la continuidad de las actividades asistenciales y operativas de naturaleza administrativa necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad y el fortalecimiento de sus procesos administrativos y misionales.

7. Que durante la vigencia 2026, FONVIHUILA continúa desarrollando actividades administrativas que requieren apoyo para la adecuada organización, gestión, conservación y disposición de la información y documentación producida y recibida por la entidad, así como para la atención oportuna de las necesidades operativas que se presentan en el desarrollo de sus funciones institucionales.

8. Que, en particular, persiste la necesidad de garantizar la adecuada clasificación, organización, archivo y custodia de la correspondencia impresa y electrónica recibida por FONVIHUILA, así como la organización, archivo y conservación de los acuerdos y actas suscritos con ocasión de las sesiones del Consejo de Administración, actividades necesarias para asegurar la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información institucional.

9. Que igualmente resulta necesario mantener la continuidad en las actividades de organización y actualización del archivo físico y digital correspondiente a los procesos asignados, así como brindar apoyo en la proyección y remisión de comunicaciones oficiales, digitalización, reproducción y fotocopiado de documentos, de acuerdo con las necesidades del servicio y los requerimientos de las diferentes áreas de la entidad.

10. Que las actividades administrativas y de gestión documental requieren continuidad durante el periodo restante de la vigencia 2026, teniendo en cuenta el volumen de información que genera y recibe FONVIHUILA en desarrollo de sus procesos administrativos y misionales, así como la necesidad de mantener debidamente organizada y disponible la documentación institucional.

11. Que el supervisor del contrato ha verificado que la contratista ha ejecutado de manera oportuna y satisfactoria las obligaciones contractuales, desarrollando las actividades relacionadas con la organización, archivo, custodia y manejo de la documentación institucional, la proyección y trámite de comunicaciones, el apoyo en actividades de digitalización y reproducción documental y las demás actividades asistenciales y operativas requeridas por la entidad.

12. Que la continuidad de la contratista resulta conveniente para FONVIHUILA, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual ha adquirido conocimiento de los procedimientos internos de la entidad, de los sistemas y mecanismos utilizados para la gestión documental y administrativa, de la organización de los archivos físicos y digitales, así como de las dinámicas propias de los procesos administrativos y misionales que se desarrollan en el Fondo, lo cual permite garantizar la continuidad, oportunidad y trazabilidad de las actividades a su cargo.

13. Que, de otra parte, permanece la circunstancia que dio origen a la contratación, consistente en que el personal de planta existente en FONVIHUILA no es suficiente para desarrollar las actividades propias del área y específicamente aquellas que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual persiste la necesidad de contar con apoyo para atender integralmente las actividades asistenciales y operativas de naturaleza administrativa requeridas por la entidad.

14. Que, en consecuencia, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades administrativas, de gestión documental, archivo, correspondencia y apoyo operativo de FONVIHUILA, así como asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales durante el periodo restante de la vigencia 2026, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de tres (3) meses y veintidós (22) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, estableciéndose como nueva fecha de terminación el treinta (30) de diciembre de 2026.

15. Que, como consecuencia de la ampliación del plazo contractual, se hace igualmente necesario adicionar recursos por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.693.333) M/CTE., suma correspondiente a los honorarios por el tiempo adicional requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con el valor mensual pactado de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) M/CTE.

16. Que la presente modificación no altera el objeto ni las obligaciones inicialmente pactadas, las cuales permanecen vigentes en todos sus términos, limitándose a ampliar el plazo de ejecución y adicionar los recursos estrictamente necesarios para garantizar la continuidad del apoyo requerido por FONVIHUILA, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, transparencia y continuidad del servicio que orientan la función administrativa y la actividad contractual.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No 01 DE 2026
DEL CONTRATO FVH-PS22-2026

17. Que, como consecuencia de la adición propuesta, el valor total acumulado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 22 de 2026 ascenderá a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($39.893.333) M/CTE.

18. Que las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 22 de 2026 continuarán vigentes.

En mérito de lo expuesto, y encontrándose acreditada la persistencia de la necesidad institucional que dio origen al contrato, la adecuada ejecución de las obligaciones por parte de la contratista, la insuficiencia de personal de planta para asumir dichas actividades y la conveniencia administrativa de garantizar la continuidad de las actividades asistenciales, operativas, administrativas y de gestión documental requeridas por FONVIHUILA, se considera técnica, administrativa, financiera y jurídicamente procedente suscribir el Otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 22 de 2026, prorrogando su plazo por tres (3) meses y veintidós (22) días, hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, y adicionando su valor en la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.693.333) M/CTE., para un valor total de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($39.893.333) M/CTE.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se recomienda la suscripción del Otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 22 de 2026.

FIRMAS	
Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el 03 de septiembre de 2026	
FONVIHUILA	**El CONTRATISTA**
LEANDRO CORDOBA GONZALEZ	**LEYDY MARIBEL PRECIADO MEDINA**
Director General	65.822.698 de Melgar, Tolima

Revisó:
MONICA LEONOR PLATA MOLANO
Profesional Universitaria Área Jurídica

Revisó:
DIEGO FRANCISCO CALDERÓN GASCA
Profesional Universitario Área Financiera

Proyectó:
LAURA BEATRIZ CERA SANCHEZ
Profesional de Apoyo Jurídica
CONTRATISTA

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 310 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: FONVIHUILA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: LEYDY MARIBEL PRECIADO MEDINA

NIT: 65,822,698-4 (0)

OBJETO: Otrosi No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 022 de 2026, Cuyo Objeto es "prestar Servicios de Apoyo a la Gestión Institucional, Orientados a la Realización de Actividades Asistenciales y Operativas de Naturaleza Administrativa, Necesarias para el Desarrollo, Apoyo y Fortalecimiento de los Procesos Administrativos y Misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – Fonvihuila

DEPENDENCIA: 500-4 - FONVIHUILA

CCPET: 2-1-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 20 - Propios

FUENTE: 1-10701 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. C. PROD.: 9-1-1-1-9 - Otros servicios de la administraciÃ³n pÃºblica n.c.p.

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $12,693,333.00

Que el valor total del Compromiso es de $12,693,333.00, el cual esta identificado con el número 310, vigente a partir del 3 de septiembre de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 300 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de LEANDRO CORDOBA GONZALEZ, SEGUN OFICIO NO. 125 DEL 03/09/26.

Neiva, Jueves 3 de Septiembre de 2026

LEANDRO CORDOBA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE FONVIHUILA

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DIFRACALGAS

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: FONVIHUILA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Otrosi No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 022 de 2026, Cuyo Objeto es "prestar Servicios de Apoyo a la Gestión Institucional, Orientados a la Realización de Actividades Asistenciales y Operativas de Naturaleza Administrativa, Necesarias para el Desarrollo, Apoyo y Fortalecimiento de los Procesos Administrativos y Misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – Fonvihuila

DEPENDENCIA: 500-4 - FONVIHUILA

CCPET: 2-1-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 20 - Propios

FUENTE: 1-10701 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. C. PROD.: 9-1-1-1-9 - Otros servicios de la administraciÃ³n pÃºblica n.c.p.

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $12,693,333.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $12,693,333.00, la cual esta identificada con el número 300 y que tiene una vigencia de 119 días calendario a partir del 3 de septiembre de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de LEANDRO CORDOBA GONZALEZ, SEGUN OFICIO NO. 0125 DEL 03/09/26.

Neiva, Jueves 3 de Septiembre de 2026

DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Funcionario que elaboró la Certificación: DIFRACALGAS

HUILA

Gobernación del Huila

SOLICITUD DEL CDP

CONSECUTIVO N.°:	125	CIUDAD:	Neiva	FECHA:	03/09/2026

NOMBRE:	DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA
	PROFESIOANL UNIVERSITARIO – OFICINA ADMINISTRATIVA
	FONVIHUILA

3. JUSTIFICACIÓN

Comedidamente solicito la expedición de un **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** con cargo al Presupuesto de **FONVIHUILA, Sección 500-4 de la Vigencia (2026), así:**

OBJETO:	Otrosi No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 022 de 2026, Cuyo Objeto es "prestar Servicios de Apoyo a la Gestión Institucional, Orientados a la Realización de Actividades Asistenciales y Operativas de Naturaleza Administrativa, Necesarias para el Desarrollo, Apoyo y Fortalecimiento de los Procesos Administrativos y Misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – Fonvihuila

VALOR:	$ 12.693.333
	Doce Millones seiscientos noventa y tres Mil trescientos treinta y tres Pesos Mcte.

CONCEPTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	500-4	Fonvihuila
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL Y VALOR	2-1-2-02-02-009 ($ 12.693.333)	Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE	1-10701	Servicios para la comunidad, sociales y personales
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS	9-1-1-1-9	Otros servicios de la administración publica n.c.p.

4. GENERALIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR

NOMBRE:	LEANDRO CORDOBA GONZALEZ
EN FUNCIÓN DE:	Director General-Ordenador del Gasto
FIRMA	